



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo (Seguido dentro de Proc. Verbal - Resp.).
Rad. N° 47189-31-03-002-2015-00122.

Demandante: JOSÉ DEL CARMEN LEONE GUZMÁN.

Demandado: BEATRIZ ESQUEA SANGUINO.

Ciénaga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo al levantamiento de la suspensión de términos dispuesto por PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020¹ emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

1°. Estaba el expediente en Secretaría corriendo el término de traslado del avalúo del predio CECILIA LIMÓN, identificado con M.I. No. 222-24970 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, según auto adiado 19 de febrero del cursante, **sin que se allegare ninguna observación.**

En consecuencia, se **APRUEBA** como avalúo del predio aludido la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.552.500.000)**, como se concluyó a folio 145, por el perito evaluador.

2°. Una vez en firme este avalúo se procederá el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de remate.

Entérese de esta decisión mediante - **ESTADO ELECTRÓNICO-²**; ADVIRTIÉNDOSE que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recepcionada en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-

¹ Artículo 1°; ratificado por Acuerdo PCSJA20-11581 27/06/2020.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza